



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N° 320-2011-RASS
Santiago de Surco, 21 MAR. 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Informe N° 292-2011-GAJ-MSS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre inclusión del servicio de alquiler de canchas de tenis en el Tarifario de Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 444-2009-RASS de fecha 10.9.2009, esta Corporación aprobó el Tarifario de Servicios de la Municipalidad de Santiago de Surco - (TSMSS), norma que consolida los servicios no exclusivos prestados por la Municipalidad, estableciendo los requisitos y costos de dichos servicios, calculados luego de la evaluación de diferentes criterios para determinar los consumos de recursos que cada prestación requiere y la realización de la investigación de mercado correspondiente;

A través del Informe N° 063-2011-SGCTD-GDHPMS-MSS de fecha 17.3.2011, la Subgerencia de Cultura, Turismo y Deporte, propone la aprobación de la tarifa por el uso de las Canchas de Tenis ubicadas en la Urb. San Ignacio de Monterrico que fuera recuperadas en atención a lo señalado en el Acuerdo de Concejo N° 69-2010-ACSS, proponiendo la aplicación de tarifas bajas, así como tarifas especiales a los Adultos Mayores, Centros Educativos y menores de 17 años y el servicio gratuito a personas con discapacidad;

Que, mediante Informe N° 024-2011-SGSE-GII-MSSS de fecha 18.03.11, la Subgerencia de Servicios Especiales, solicita que el servicio de alquiler de canchas de tenis a incorporarse en el Tarifario de Servicios, contemple un descuento del 20% a los contribuyentes del VSP, como política de incentivo al reconocimiento de aquellos vecinos que honran sus obligaciones y compromisos tributarios;

Que, la Gerencia de Finanzas a través del Memorando N° 200-2011-GF-MSS de fecha 18.3.2011, considera viable la inclusión del servicio de alquiler de canchas de tenis, al tarifario de servicios, aprobado por la Resolución N° 444-2009-RASS;

El artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Título Preliminar - APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES, señala: Los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los Servicios y Bienes Públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

El artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala: "Los gobiernos locales, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad... Son competentes para: 1) Aprobar su organización interna y presupuesto, 3) Administrar sus bienes y sus rentas, 4) Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley 5) Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y 10) Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a Ley";

Que, el artículo 37° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° **320**-2011-RASS

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 292-2011-GAJ-MSS, señala que siendo el Tarifario de Servicios un documento recopilador que consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad y estando a la propuesta presentada por la Subgerencia de Cultura, Turismo y Deporte, la misma resulta procedente, en consecuencia debe incluirse en el TSMSS;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones señaladas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la inclusión en el Tarifario de Servicios de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobado por Resolución N° 444-2009-RASS, el cobro por el servicio de Alquiler de Canchas de Tenis, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. La publicación del Anexo de la presente Resolución será publicada en el portal electrónico www.munisurco.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en la misma fecha de la publicación oficial, para su debida difusión, conforme lo dispone el Art. 9° del D.S No. 001-2009-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Finanzas y Gerencia de Sistemas y Procesos.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁREZ
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB//JCPS/RPM/re/rvc.



Municipalidad de Santiago de Surco

TARIFARIO DE SERVICIOS

Requisitos	Servicio	S/.	% UIT
04. Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social - Subgerencia de Cultura, Turismo y Deporte	06.03 Alquiler de Canchas de Tenis *		
a) Copia simple DNI	Alquiler por hora - Durante el día (6am a 6pm)	12.00	0.333%
b) Comprobante de pago de caja por alquiler	Alquiler por hora - Durante la noche (6pm a 9pm)	22.00	0.611%
	<u>Beneficios**</u>		
	Alquiler por hora - Durante el día (6am a 6pm) Adultos Mayores, Centros Educativos y Menores de 17 años	6.00	0.167%
	Alquiler por hora - Durante el día (6am a 6pm) Personas con discapacidad	Gratuito	
	* A contribuyentes VSP se otorgará un descuento del 20%		
	** Beneficios no aplicables en caso de la participación de profesores particulares		

